



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 030-

SANCIONA SELECCIONADOS CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TÍTULO I, "RIGOBERTO JARA III", "RIGOBERTO JARA IV" DE LA COMUNA DE QUILICURA Y "LUIS PRIETO VIAL", DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 2698
SANTIAGO 24 DIC 2012

VISTOS:

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular lo dispuesto en el artículo 44.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 19 Diciembre 2012, otorgado por SERVIU Metropolitano a los proyectos "Rigoberto Jara III y IV" de la comuna de Quilicura.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 19 Diciembre 2012, otorgado por SERVIU Metropolitano al proyecto "Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto.
- c).- Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24.07.2012, modifica Resolución Exenta N°3909 (V. y U.) 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva de postulación colectiva con proyecto habitacional del FSEV del llamado a concurso del mes de Junio 2012.
- d).-ORD N°11899 de fecha 20.12.2012 de Director SERVIU Región Metropolitana, informa a la SEREMI Metropolitana Calificación Definitiva de los proyectos "Rigoberto Jara III" y "Rigoberto Jara IV" de la comuna de Quilicura.
- d).-ORD N°11900 de fecha 20.12.2012 de Director SERVIU Región Metropolitana, informa a la SEREMI Metropolitana Calificación Definitiva del proyecto "Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto.
- e).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución N° 189 de fecha 18 Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- f).-Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Los proyectos de construcción del programa FSV Título I de tipología Construcción en Nuevos Terrenos, preseleccionados con calificación Condicionada, que subsanaron el motivo de su condicionalidad, para luego ser seleccionados con calificación Definitiva por SERVIU Metropolitano, son los que se indican a continuación:

| PROYECTO | Cód. | N° Fam. | Nich ein ein Britiste EGIS | COMUNA | Tipo proy | Fecha Certif, Calificación Definitiva |
|--------------------|-------|------------|-------------------------------------|-------------|--------------|---|
| Rigoberto Jara III | 84585 | 96 | Berger y Berger Ltda | Quilicura | CNT | 19.12.2012 |
| Rigoberto Jara IV | 84357 | 96 | | Quilicura | CNT | 19.12.2012 |
| Luis Prieto Vial | 84377 | 104 | Gestión Inmobiliaria El Canelo Ltda | Puente Alto | CNT | 19.12.2012 |

2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.

- 3.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio.
- 4.- Que, la EGIS ha acompañado dentro del plazo establecido, en el Reglamento ya referido, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por Serviu Metropolitano, para tales efectos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Sancionase seleccionados con calificación definitiva los proyectos de construcción del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I, migrados al Banco de proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, indicados a continuación:

"Rigoberto Jara III" de la comuna de Quilicura "Rigoberto Jara IV" de la comuna de Quilicura Código: 84585 Código: 84357 Código: 84377 "Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto

REGIONAL

con el propósito de que SERVIU Metropolitano haga entrega de los certificados de subsidio habitacional correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 44 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU

E VERA TOLED

METROPOLITANO PARAMITECTO
ECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
MINISTERIAL METROPOLITANO
MINISTERIAL METROPOLITANO

MGS/PAF

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO

DPH_FSV_MINVU

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU METROPOLIT. SUBDEPARTAMENTO SUBSIDIOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN SECCIÓN EJECUTIVOS DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA **EQUIPO GESTION POLITICA HABITACIONAL**

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G

INTERESADO OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA

21.12.2012

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl